Armenia, Febrero de 2025

Doctor
Cesar Augusto Rincón Zuluaga
Secretario de Salud Municipal
Armenia, Quindío.

Asunto: Informe de verificación de idoneidad y cumplimiento de condiciones de participación.

Me permito presentar ante usted, el informe de verificación de idoneidad, experiencia y de cumplimiento de condiciones de participación de la propuesta presentada por el (a) dentro del proceso de contratación directa para la suscripción del contrato prestación de servicios que se describe a continuación: servicios profesionales de abogado, para apoyar en la gestión del fortalecimiento administrativo, en asuntos contractuales, y judiciales, de la secretaría de salud del municipio de armenia.

NOMBRE DEL PROPONENTE: FRANCELID RAMIREZ BERNATE

VALOR OFERTADO: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.900.000)

CONDICIONES MÍNIMAS REQUERIDAS EN LA INVITACIÓN	CONDICIONES ACREDITADAS POR EL PROPONENTE	CUMPLE SI-NO
IDONEIDAD: En este caso de acuerdo con el objeto del futuro contrato, se requiere contar con una persona que haya obtenido el titulo de Administrador de Negocios	Si cumple, pues acreditó el título de Administrador de Negocios, otorgado por la universidad del Quindío, emitido el 12 de diciembre del 2011	SI SI
EXPERIENCIA: El (la) interesado (a) deberá demostrar una experiencia profesional mínimo de un (01) año	Acredita la experiencia mediante oficios emitidos por la Secretaria De Salud Municipal De Armenia, Clínica Central Del Quindío, Conexiones Y Salud	SI

Tal verificación se hace teniendo en cuenta las condiciones exigidas en la invitación conforme con las condiciones acreditadas por el proponente.

Se realizaron las siguientes consultas en las plataformas de procuraduría, contraloría, policía y se encontró que:

- En la plataforma de la Procuraduría General de la Nación, se verificó los antecedentes disciplinarios (https://apps.procuraduria.gov.co/webcert/validar.aspx), y se observó que la información que reposa en el certificado es veraz y que la proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.

- En la plataforma de la Contraloría General de la República, se verificó los antecedentes fiscales (https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales/certificado-de-antecedentes-fiscales/consulta-codigo-de-verificacion-y-validez-de-certificado), y

se observó que la información que reposa en el certificado es veraz y que la proponente no se encuentra reportado como responsable fiscal.

- En la plataforma de la Policía Nacional, en consulta en línea de Antecedentes Penales y requerimientos judiciales, se consultó (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml) , y se tuvo como resultado que la proponente no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

- En la plataforma de la Policía Nacional, en Sistema de Registro Nacional de medidas correctivas se consultó (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) , y se tuvo como resultado mediante registro No. 50241744, que la proponente no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.

- En la plataforma de la Policía Nacional, en "*Consulta en Línea de Inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años*", (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta), y se tuvo como resultado que la proponente no tiene registro alguno.

- En la plataforma de Contaduría General de la Nación (https://eris.contaduria.gov.co/BDME/), no permite realizar consulta y/o verificación del resultado de la consulta al Boletín de Deudores Morosos del Estado- BDME.

De la misma manera, se verificó los siguientes documentos aportados en la propuesta:
- FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA/ PERSONA NATURAL en el acápite de "FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA",
- PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS (Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019) en el capítulo 2 "CONFLICTOS DE INTERÉS" numeral 2.2., y
- DECLARACIÓN RELACIONADA CON INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CELEBRAR CONTRATOS CON EL MUNICIPIO DE ARMENIA Q.

En la cual, se reportó por parte de la proponente si o no se encuentra incurso en inhabilidad e incompatibilidad para celebrar contratos, permitiendo concluir que NO se encuentra dentro de causal alguna.

Se deja constancia que la proponente SI cumple con las condiciones exigidas en la invitación, por lo tanto, SI cuenta con la idoneidad y experiencia necesaria para ejecutar el objeto del contrato y que el valor ofertado se encuentra dentro del presupuesto oficial; que así mismo, no registra ningún tipo de inhabilidad.

CESAR AUGUSTO RINCÓN ZULUAGA
Secretario de Salud

ANGELA MARIA CASTRO SALCEDO
Abogada Contratista S.S.M